



Puno, 19 de octubre del 2021

CARTA Nº 0016-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- GRUPO SANTA FE S.A.C.
- GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
- PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Presente.-

ASUNTO:

COMUNICO ACEPTACIÓN A LA DESIGNACIÓN COMO

ÁRBITRO PRESIDENTE Y OTRO.

REFERENCIA:

(i) Expediente arbitral N° 0003-2021.

(ii) Escrito con registro Nº 668 del 15.10.2021.

(iii) Resolución del Consejo Superior de Arbitraje Nro. 044-2021 del 29.09.2021.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al expediente arbitral de la referencia (i) que viene tramitándose en nuestro Centro de Arbitraje, a fin de poner en vuestro conocimiento el escrito de la referencia (ii) presentado por el Árbitro Jorge Vicente Timoteo Linares Carreón, mediante el cual, comunica su aceptación a la designación de Presidente de Tribunal Arbitral, efectuado por el Consejo Superior de Arbitraje mediante Resolución de la referencia (iii), la misma que se encuentra dentro del plazo otorgado mediante Carta Nº 0015-2021-SA-CAP-CCPP de fecha 05 de octubre del 2021. En tal sentido, cumplimos con remitirles copia del escrito de aceptación al cargo de Presidente de Tribunal Arbitral, la respectiva declaración jurada presentada por el reférido árbitro, conforme lo establece el literal a) del numeral 2) del Artículo 26° del Reglamento de Arbitraje de esta Institución Arbitral, así como la Declaración Jurada de Intereses, conforme al D.S. 091-2020-PCM.

En ese contexto, si el árbitro designado incurriera en las causales de recusación establecidas en el Artículo 30° del Reglamento de Arbitraje, las partes tienen <u>UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES</u> contados a partir del día siguiente de notificada la presente Carta, para que presenten recusación -si lo vieren por conveniente-, si no se presentara ésta quedará firme para luego comunicar a los demás árbitros que conforman el Tribunal Arbitral, a efectos de que procedan con su instalación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

CENTRICIPED Y LA PRODUCCIÓN DE PUN

Abog, Zreiner Henry Catari Maman SECRETARIO ARBITHAL

Jr. Ayacucho N° 736, Puno - Perú Teléfono: (051) 600756 E-mail: arbitraje@camarapuno.org

Web: http://www.camarapuno.org

471

10

Exp. N° 0003-2021-0-CACCP.

juradas.

Secretario Breiner Henrry Catari Mamani

Aceptación del cargo y presentación de declaraciones

CENTRO DE ARBITRAJE
CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNDO

RECIBIDO
15 OCT 2021

Facina Nº Reg. Foicos Final
AL: OR 668 08 | Coloraciones

Señora Secretario del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno:

Jorge Vicente Timoteo Linares Carreón, con DNI N° 29255033, con domicilio real y procesal en el jirón José Moral N° 141 Dpto 03, Barrio San Antonio de esta ciudad de Puno, en el proceso arbitral promovido por Consorcio El Sur en contra del Gobierno Regional de Puno; atentamente digo:

El día 15 de octubre de 2021 se me ha notificado electrónicamente la Carta N° 0015-2021-SA-CAP-CCPP, del 5 de octubre de 2021, por la que se me notifica mi designación como árbitro presidente del proceso arbitral que promueve Grupo Santa Fe SAC en contra del Gobierno Regional de Puno ,para la dilucidación de esta litis.

Al respecto, señalo que <u>ACEPTO</u> la designación como árbitro presidente para la dilucidación de la presente controversia.

Por tanto:

Sírvase tener por aceptada mi designación.

Otrosí digo: Presento la declaración jurada que se me requiere, en la forma siguiente:

Yo, Jorge Vicente Timoteo Linares Carreón, con DNI N° 29255033, domiciliado en el jirón José Moral N° 141 Dpto 3 Barrio San Antonio de esta ciudad de Puno, declaro bajo juramento que no tengo ninguna causal de impedimento o recusación para el conocimiento de la presente causa; asimismo, señalo que no tengo con ninguna de las partes, ninguna de las relaciones a que se refieren los incisos 3 y 5 del artículo 6 del Código de Ética del Centro de Arbitraje de Puno, ni ninguna otra de ningún tipo; consecuentemente me desempeñaré con

t

imparcialidad. Asimismo, declaro que tengo idoneidad técnica-jurídica y ética para el conocimiento de esta controversia.

Soy arbitro del Centro de Arbitraje de la Camara de Comercio y la Producción de Puno desde el 2014

Asimismo, declaro bajo juramento que respecto a la demandante Grupo Santa Fe SAC no he seguido ningún proceso judicial ni arbitral

Respecto al Gobierno Regional de Puno he sido arbitro en los siguientes procesos:

- Arbitro de parte del Gobierno Regional de Puno, en el proceso arbitral promovido por ACI Proyectos, Exp. N° 2014-00015, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- Arbitro de parte del Gobierno Regional de Puno, en el proceso arbitral ad hoc promovido por Consorcio Franciscano, Exp. N° 1-2015.
- Arbitro de parte de CDE SAC Alcides Velasco en el proceso arbitral promovido en contra del Gobierno Regional de Puno, Exp. N° 2015-00005, tramitado ante el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- 4. Arbitro de parte del Gobierno Regional de Puno en el proceso arbitral seguido en contra de Consorcio Collao 63, Exp. N° 2015-00015, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- 5. Arbitro único en el proceso arbitral promovido por Consorcio Pacas Melgar en contra de la Dirección Regional Agraria de Puno del Gobierno Regional de Puno, Exp. Arbitral N° 008-2017, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- Arbitro único en el proceso arbitral promovido por Consorcio IT Storage EIRL en contra del Gobierno Regional de Puno, Exp. N° 2014-0008, ya laudado.
- 7. Arbitro único en el proceso arbitral promovido por Consorcio IT Storage EIRL en contra del Gobierno Regional de Puno, Exp. N° 00013-2019-0-CACCPP, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, aún en trámite.

- 8. Exp. 0005-2020-0-CACCP, arbitro de parte del demandante Cuota de ventas SAC en contra del Gobierno Regional de Puno. Aun en tramite ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- Exp. Arbitral iniciado a petición de Consorcio Franciscano en contra del Gobierno Regional de Puno, árbitro de parte del Gobierno Regional de Puno. Laudado en contra del Gobierno Regional de Puno.
- 10. Exp. 013-2019. Promovido por IT Storage Corp Sucursal Puno en contra del Gobierno Regional de Puno. Renuncie como árbitro único.
- 11. Exp. 2017-008-0CACCP. Consorcio Pacas Melgar el contra de la Dirección Regional de Agricultura de Puno. Arbitro Único. Laudado en contra de la Dirección Regional de Agricultura de Puno, ante la Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- **12.** Exp. 2015-00017, promovido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno. Arbitro Único.. Concluido sin laudo.
- 13. Proceso arbitral promovido por Fecsol en contra del Gobierno Regional de Puno, árbitro de parte del Gobierno Regional de Puno. En trámite.
- 14. Exp. 00012-2016. Proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, promovido por JJ Marlon Ejecutores y Servicios en contra del Gobierno Regional de Puno. Arbitro de parte del Gobierno Regional de Puno. Concluido sin laudo.
- 15. Soy abogado de la Asociación Civil del Barrio Nueve de Octubre en el proceso contencioso administrativo sobre nulidad de reversión que sigue en contra del Gobierno Regional de Puno, Exp. 02638-2018-0-2101-JR-CA-01, que se tramita ante el Primer Juzgado Civil de Puno. Asimismo, la causa petendi del mencionado proceso judicial ha generado varios procesos administrativos ante el Gobierno Regional de Puno.
- 16. En meses recientes (la fecha no la recuerdo), funcionarios del Gobierno Regional de Puno (concretamente de la Oficina de Asesoría Jurídica) me han visitado en mi oficina proponiéndome ser propuesto como su árbitro en procesos arbitrales. No ha habido aceptación de las partes.

Otrosí digo: Adjunto mi declaración jurada de intereses y la declaración jurada de autorización de depósito

Joseph Lington Correda ABOGADO CAP. Nº 3596

Puno, 15 de octubre de 2021.

A

FORMATO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Fecha de Presentación

13/01/2021

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Procedimiento de acrobación autor accal

Coasion de la pentaración

inecto	1		~ *		
	4	CESE		ACTUALIZACIÓN	
*					÷
		(\$ 05.75 E)	4	(图:计划电池)	
.Editaling	*		- 1		

INFORMACION GENERAL

APELUDOS Y NOMBRES COMPLETOS SI ES PERSONA NATURAL	D.N.J./C.E./PAS. (Persona natural)
Linares Carreon, Jorge Vicente Timoten	DNI 29255033
PARCE O DESCRIBINATION SCRIBE SE SE SERVINA DIRECTA SEL CRES SE CONSUMERES ENTERNOSF	RUL.
Estable (information ingreseda aut el sovignació de la statistica),	Ea table intermación ingresada por el designado de la preseforma:
ENTIDAD(ES) CON LA(S) QUE MANTIENE VINCULO LABORAL O CONTRACTUAL A LA FECHA	CARGO/POSKJÓN/FUNCIÓN/OESIGNACIÓN/OBJETO CONTRACTUAL flodicar todos los cargos, posiciones, funciones, designaciones u objetos contractuales por los cuales es sujeto obligado a declarar)
timiversidad Andida Nestor Caseres Velasques	Docente contratado a tiempo parcial
Editore	164126-ec
Edition,	(ču fatile)

INFORMACION ESPECIFICA

intutivisci in de svigreset intredades u visias entidades en les que posea alguna come de participation patrimonial o similar.

G.G f Jures ties 54

PEGISTRO (R. D.F. ST. SEMBREIFAZINE O DENOMINACION SCELLE. Market Tripy part of the second

Nationalista de la

Mumera Poster Mane

^{15,84} WES 200

,		"torumen, broduing atten	** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
the form the property of	F. A his well known for substance will		"Stores Section day	
ALC SCHALL (rest pale)	Tentara di mandamente Escoto formi portar parifici, estre argani	French Land	Nateria	Triblighter Bertra
chick minatia	A P GE SE	Wilson	500 27 de	
	Andrew Committee Committee	thought Master j.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

2.2 Intermediate state representation or our poderors y mendants obligados por personas i injuridos e tripundose, propiotos o probabas

AFC to \$24 (A.s.) C. sin P.C.C. cotrol Vipo de registra)	NOMERE / RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL Julio Primer y destricte describile en la region (Visible) tentimes, por un extremis.		Personal Constructions
		1 Paragrap	
The warms distributed and the second of the	En care de contantos filos, este carago de tabajo estantificamente Las aporte ha instancia filos ates imposora estrable	Experience on Experience	Secretar fresu resen de samo
	distance Palacitics	to Editable	the contract of

2.3 Participation of directions, consecus de administración y signatica, consecus on sufficio consecus directioss o cualquier que por conegado participante, sea terminecado o no

HESSEROVELLE AND ALL JUSTIC Park de registroj	PRIMITIES (RAPINE) PRINCIPANACION SKIM, per 1/20 Thomas I parati describe a la per el la proposa el estados Conserva, el escribo el como de la litera	Manus Mean del coesgra collegiada	Memerica Consequentes and a
	Asociación Mall de los		
FUC 20603535325	Consumidores y La Micro y Paqueña Empresa — Asociación	Director Secretario	2012 (200)
	Mali CONSUMYOE.		

U.A. Empleon, execumes, contactames, y simulates, et illu sectores oxidice y provido, sea remunerado a no

PLUC,	他可能够到了多少,本年轻性的表示。但是他们成了,并没有否的	在1000/P05000MF0A000 - 特別的研究の同時時期100m	Perodo
opromos del improves	After latty, he former interpresentation	(130)	k - 195 ASSESSED
and professional and the last of the last			Diringram fechalists
· ·		T.	

[1] Participation on organization of visitals (also exists premitted a organization glober of enteres)

R.U.C. U registry whiles c		I transfer or great man		En les in g
equivalents on of pale to origin .		CREADEN COLPROSES	展在作物為支配的企業 PARFIELD ACTUM	Florida.
1				
Operation for playerses		fitti catique en Senata activi discomente	Éditacie	
Fact stage entrance	1	In two the not writer of AIR increasings		fundami hvis -
Alternative de Altre		ters of the		top exposulation (
	2 -			
and the second of the second	1711	to be an experience of the second	and the second s	* 1 - 1 - 10 - 10

2.6 Fart coesciones en Comitos de Senection, al citar on putilità innovato publica contratación directo, edudar an emplificació a funda por energia.

R U f	NOMBRE DE LA ENTIDAD PÁSILN A FROTEON	TIPO IN COMPTE / TIPO OC FORDIO	Periodo
Creating destalogation	- intellurations after a comme	(Editable)	Liverstown frage
But what probably			sept consists o
in a second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		4 - 1 4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

2.1 Relación de personal que integran el grupo familiar (pagnos isosgras) convolence, nuns o harmances, lociuyando sus actividades y ocupaciones actuales. La información resperso de los bejos membras de eduá es profegidos y excluste para efectos de la comicación.

ONLICE PAS	APOLICIOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTERS	ACTIVIDADES, OPTUPA IDAGE IL PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABANO
DN: 29534902	Linares Gallegos, Jesus Jorge	Padre	Militar jubilado	Î i∉ddac ei
DN: 80281426	Vera Torres, Julia : Nicanora	suegra	Su casa	Arequipa
DNI 29401832	Otazu Vera, Violeta Verónica	Convuge	Su casa	Puna.
ON: 70004792	Linares Otazo, Jorga Hesnan	Hijo	Abogado	Areguipa
ONI 70004791	Linures Otazu, Veronica Alejandra	. The	Parcologa	Агедыра
ON: 10475592	Linares Carreon, José Luis Fausto	Hermano	Cantador Publico Colegiado	Lima
ONI 29512435	Lineres Carreón, Giadys Angelica Elvira	Herriena	Asistenta Social	Arequipa
DNI 29470841	Linares Carreon, Glovanny Enrique.	hermano	Medico Cirujano.	Arequipa.
ONI 40121561	Unares Carreon, Cathenne Rossiyn	Hermana	Administradora de Empresas	Arequipa

 Untilled information technical for dissection is desired the laboration devolution.		

Oficialo expresamento que toda la infolhación contendá en la presente declaración contene todos las detos televantes, es veras a exocia

Puno, 13 de enero de 2021

THE STATE CONTROL

Declaración Jurada

Yo, Jorge Vicente Timoteo Linares Carreón de nacionalidad peruana; con documento nacional de identidad Nº 29255033, con domicilio ubicado en jirón José Moral N° 141 Dpto 03 Barrio San Antonio , de la ciudad de Puno, con teléfono celular Ν° 958648653, con correo electrónico: jorgelinarescarreon@yahoo.es; declaro bajo juramento que:

- Autorizo que los pagos que se realizarán por concepto de honorarios profesionales en el presente proceso arbitral, se realizaran mediante depósito en cuenta o transferencia en el Banco de Crédito del Perú.
- Señalo número de cuenta bancaria Nº 495-39250969-0-21 y cuenta CCI Nº 002-495-139250969021-00 del Banco de Crédito del Perú.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo la presente declaración jurada.

Puno, 15 de octubre de 2021.

ABOGADO CAP. Nº 3596

Linares Carreén





CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PUNO

Resolución del Consejo Superior de Arbitraje Nº 044-2021

Puno, veintinueve de setiembre del año dos mil veintiuno.-

VISTO:

El oficio N° 067-2021-SA-CAP-CCPP, con número de registro 582, presentado por el Secretario Arbitral de la causa el 16 de septiembre del 2021, referido a: "SOLICITO DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO PRESIDENTE"; y,

CONSIDERANDO:

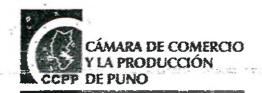
- Que, mediante oficio de Vistos el Secretario Arbitral de la causa solicita a este Colegiado se designe al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral en el expediente arbitral N° 0003-2021, ello debido a que los árbitros de parte Abog. Liliana Carolina Cabrera Moncada y la Abog. Janina Liset Soto Fernández, no han cumplido dentro del plazo otorgado mediante Carta Nº 012-2021-SA-CAP-CCPP de fecha 26 de agosto del 2021, con designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral.
- Que, el literal b), del Artículo 12° del Estatuto del Centro de Arbitraje, establece que el Consejo Superior de Arbitraje tiene facultades y atribuciones para: "<u>Designar a los árbitros en los casos previstos en</u> la Ley de Arbitraje y <u>los reglamentos arbitrales</u>" (Énfasis nuestro).
- En esa medida, el numeral 1) del Articulo 27° del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, dispone que: "De no haberse producido la designación de uno o más árbitros, conforme al artículo 26°, corresponde al Consejo Superior de Arbitraje efectuar la designación, entre los integrantes del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje" (Énfasis nuestro), por lo que, corresponde que este Consejo Superior de Arbitraje efectué la designación del Árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral.
- 4) En ese sentido, este Colegiado en uso de sus facultades y atribuciones, designará al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, designación que se efectuará entre los integrantes del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje, en forma aleatoria, por medios electrónicos y conforme al procedimiento establecido en el numeral 3), del Artículo 27°, del Reglamento de Arbitraje.

Por tales consideraciones, el Consejo Superior de Arbitraje,

RESUELVE:

<u>PRIMERO.</u> DESIGNAR como árbitro Presidente del Tribunal Arbitral en el expediente arbitral signado con el número cero cero cero tres guion dos mil veintiuno, al Abogado JORGE VICENTE TIMOTEO LINARES CARREÓN, para que cumpla con desempeñarse

Jr. Ayacucho N° 736, Puno - Perú Teléfono: (051) 600756 E-mail: arbitraje@camarapuno.org Web: http://www.camarapuno.org





Cámara de Comercio y la Producción de Puno

como tal en el indicado expediente arbitral; en consecuencia, **PÓNGASE** de conocimiento del Árbitro Presidente del Tribunal Arbitral designado.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por Secretaría Arbitral de la causa.

Se expide la presente resolución con la intervención de los señores miembros del Consejo Superior de Arbitraje.- René Raúl Deza Colque (Presidente), Dr. José Asdrúbal Coya Ponce (Vicepresidente); Ing. German Negreiros Ordoñez (Consejero), Dr. Edgar Benancio Bueno Lujan (Consejero); Lic. Vilma Olinda Dueñas Arce (Consejera). Firmado por el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje, que respalda la decisión de los intervinientes.

CENTRO DE ARBITRAJE CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

> R. René Rant Desar Colque PRESIDENTE CONSEIO SUPERIOR ARBITRAJE